



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0111-2024/MPS-GM-GDUel.**

Sullana, 25 de Setiembre del 2024.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA:**

**I. VISTO**

- Que, mediante RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N°1043-2024/MPS, de fecha 19/09/24, Se RESUELVE el CONTRATO N°015-2023/MPS-OGAyF de fecha 13/04/24 Cuyo objeto es la Supervisión del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO IRI N°2533777.

**II. CONSIDERANDO:**

- Que, mediante INFORME N°1379-2024/MPS-GDUel-SGO, de fecha 23/09/24, el Sub Gerente de Obras, solicita la Contratación de Supervisión para la ejecución de la Obra denominada "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO IRI N°2533777.
- Que, mediante RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N°1043-2024/MPS, de fecha 19/09/24, Se aprueba , la penalidad aplicable al CONSORCIO SUPERVISOR CANAL CIENEGUILLO ascendente al monto de S/ 7,725.00, en cumplimiento a la penalidad 1:9 y 10, del cuadro de penalidades contemplado en la Cláusula Decimo Quinta: Penalidades del Contrato N°015-2023/MPS-OGAyF y en base a la Visita técnica de fecha 11 de setiembre de 2024 siendo la penalidad total acumulada al supervisor es de S/ 26,587.50, incluido IGV (10% del Monto Contractual).
- Que, mediante ADENDA N°001-2023-MPS/OGAyF al CONTRATO N°15-2023/MPS-OGAYF, de fecha 11/08/2023, se modifica la CLAUSULA VEGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, con lo cual se declara como nuevo domicilio legal para efectos de notificación el citado en la URB. JARDIN MZ L1, C/ALLE LAS PONCIANAS- SULLANA-PIURA", y correo electrónico [yandresriveraasmat1@hotmail.com](mailto:yandresriveraasmat1@hotmail.com).
- Que, mediante PROVEIDO N°2709-2024/MPS-GM, de fecha 17/09/24, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Secretaría General, que conforme a sus competencias se realice las acciones necesarias a fin de comunicar el citado administrativo de Resolución de Contrato.
- Que, mediante INFORME N°1321-2024/MPS-OGAJ, de fecha 17/09/24, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, se apruebe la penalidad total acumulada al supervisor, por el monto de S/ 26,587.50 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 soles), al mismo tiempo recomienda RESOLVER al Contrato N°015-2024/MPS-OGAYF, cuyo objeto es la Supervisión del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".
- Que mediante PROVEÍDO N°2678-2024/MPS-GM, de fecha 16/09/24, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal correspondiente.
- Que, mediante INFORME N°0602-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 13/09/24, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la aprobación mediante Acto resolutivo – Resolver Contrato de la Supervisión de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",
- Que, mediante INFORME N°1309-2024/MPS-OGAJ, de fecha 13/09/24, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal sobre resolución de Contrato de la Supervisión del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

.../... Viene de R.G. N°111-2024/MPS-GM-GDUel.

PAG. 02

- Que, mediante PROVEÍDO N°2553-2024/MPS-GM-GDUel, de fecha 12/09/24, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, deriva los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de que emita su opinión legal correspondiente.
- Que, mediante INFORME N°1337-2024/MPS-GDUel-SGO, de fecha 12/09/24, el Sub Gerente de Obras comunica que se le aplicará al CONSORCIO SUPERVISOR CANAL CIENEGUILLO, una penalidad de S/ 7,725.00 (Siete Mil Setecientos Veinticinco con 00/100 soles), en base a la Visita Técnica realizada el 11/09/24, asimismo la Penalidad Total Acumulada al Supervisor, es de S/ 26,587.50 (Veintiséis Mil Quinientos Ochenta y Siete con 50/100 soles) Inc. IGV, la cual a superado la penalidad máxima; por lo que es una **CAUSAL DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO**.

III. ANALISIS

Que, mediante RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N°1043-2024/MPS, de fecha 19/09/24, Se RESUELVE el CONTRATO N°015-2023/MPS-OGAyF de fecha 13/04/24 Cuyo objeto es la Supervisión del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO IRI N°2533777.

Que, mediante INFORME N°1379-2024/MPS-GDUel-SGO, de fecha 23/09/24, el Sub Gerente de Obras solicita la Contratación del Supervisor de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO IRI N°2533777.

Por lo tanto, mientras dure el Proceso de Contrataciones de la Consultoría de Supervisión de Obra, se designará al Ing. Guillermo Castañeda Rimbaldo CIP N°247684, como Inspector de la Obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Por tanto y, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Obras, y, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a las atribuciones "conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06.01.2023, que faculta a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Sullana a emitir Resoluciones y Resolución de Alcaldía N° 0245-2024/MPS del 23.02.2024

SE RESUELVE:

**ART. PRIMERO. – DESIGNAR al Ing. GUILLERMO CASTAÑEDA RIMBALDO, con registro CIP N°247684 como INSPECTOR de la obra: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL 42+190C DEL SECTOR CIENEGUILLO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO IRI N°2533777, en adición a las funciones de Sub Gerente de Obras.**

Artículo Segundo. - NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO UNIÓN (EJECUTOR DE OBRA), OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, GERENCIA MUNICIPAL y la SUB GERENCIA DE OBRAS para su cumplimiento de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
- Arch.  
- Interesado.  
- SGO  
- GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Ing. Percy Augusto Peña Arrieta  
REG. N° 131298  
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA